

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 - 2024-MSB-A

San Borja, 25 MAR. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA



VISTO, el Memorándum N° D000010-2024-MSB-GM-OGEI de la Oficina General de Ética e Integridad de fecha 15 de enero de 2024, el Informe N° D000061-2024-MSB-GM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 18 de enero de 2024, el Memorándum N° D000060-2024-MSB-GM de la Gerencia Municipal de fecha 18 de enero de 2024, el Memorándum N° D000058-2024-MSB-GM-OGEI de la Oficina General de Ética e Integridad de fecha 14 de febrero de 2024, el Informe N° D000201-2024-MSB-GM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 14 de febrero de 2024, el Memorándum N° D000114-2024-MSB-GM de la Gerencia Municipal de fecha 15 de febrero de 2024, el Memorándum N° D000087-2024-MSB-GM-OGEI de la Oficina General de Ética e Integridad de fecha 12 de marzo de 2024, el informe N° D000306-2024-MSB-GM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 13 de marzo de 2024, el Memorándum N° D000207-2024-MSB-GM de la Gerencia Municipal de fecha 15 de marzo de 2024; y,



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)."* Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;



Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción, precisando en su artículo 1° que: *"Establecer medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno";* asimismo, el numeral 3 del artículo 4 del precitado Decreto establece que:

"Programa de integridad : Es el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad";



Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el cual en el punto IV Estrategias de Implementación dispone que: "(...) si bien las acciones transversales están desarrolladas de modo claro en la matriz del Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, para efectos de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción, se plantea un modelo de integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción";



Que, a través del Decreto Supremo N°180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo del 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya Única Disposición Complementaria Transitoria señala: "El Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción";



Que, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", establece que el Órgano que ejerce la función de integridad se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad a través, de entre otros, la acción de elaborar el programa de integridad; del mismo modo, el numeral 5.1.2 de las disposiciones específicas de la citada Directiva, define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción asimismo, tiene una vigencia anual y su seguimiento se realiza de manera semestral;



Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 29 de febrero de 2024 y publicada en el diario oficial el Peruano con fecha 02 de marzo de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", cuyo objeto es establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción; del mismo modo, dispone la derogación de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP;



Que, a través del Memorándum N° D000010-2024-MSB-GM-OGEI de fecha 15 de enero de 2024, la Oficina General de Ética e Integridad remite el proyecto del "Programa de Integridad Pública de la Municipalidad Distrital de San Borja 2024", el mismo que ha sido desarrollado acorde a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, que aprueba la "Directiva N° 002-2021-PCM/SIP de fecha 28 de junio de 2021, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP de fecha 30 de marzo de 2023, que aprueba la "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 1:



SAN BORJA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

Cumplimiento Normativo e Institucionalización de Mecanismos y Herramientas de Integridad" y "Guía N° 02 Aplicación e Implementación de mecanismos de herramientas de integridad"; en atención a ello, la Oficina General de Ética e Integridad solicita emitir el acto administrativo correspondiente a fin de aprobar el **"Programa de Integridad Pública de la Municipalidad Distrital de San Borja 2024"**; el mismo que deberá ser aprobado por el Titular del Pliego y puesto en conocimiento a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante el Informe N° D000061-2024-MSB-GM-OGAJ de fecha 18 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica establece el sustento legal correspondiente y señala que el proyecto del **"Programa de Integridad Pública de la Municipalidad Distrital de San Borja 2024"**, cumple con la estructura mínima detallada en el numeral 5.1.2 de las disposiciones específicas de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP; por lo que, en atención a ello, resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el proyecto del **"Programa de Integridad Pública de la Municipalidad Distrital de San Borja 2024"**;

Que, con Memorándum N° D000060-2024-MSB-GM de fecha 18 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita emitir el acto administrativo y continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° D000058-2024-MSB-GM-OGEI de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina General de Ética e Integridad remite el proyecto modificado del documento denominado **"Programa de Integridad Pública de la Municipalidad Distrital de San Borja 2024"**, y solicita aprobarlo mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° D000201-2024-MSB-GM-OGAJ de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica ratifica lo señalado en su Informe N° D000061-2024-MSB-GM-OGAJ de fecha 18 de enero de 2024, señalando que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el proyecto del **"Programa de Integridad Pública de la Municipalidad Distrital de San Borja 2024"**;

Que, mediante Memorándum N° D000114-2024-MSB-GM de fecha 15 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal deriva los actuados a fin de emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° D000087-2024-MSB-GM-OGEI de fecha 12 de marzo de 2024, la Oficina General de Ética e Integridad remite el proyecto de Programa de Integridad Pública de la Municipalidad Distrital de San Borja 2024, el cual fue actualizado en los objetivos, finalidad, base legal, definiciones, responsabilidad y las disposiciones generales, acorde a la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM-SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP **"Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración Pública"**;

Que, con Informe N° D000306-2024-MSB-GM-OGAJ de fecha 13 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica ratifica el contenido de las opiniones legales emitidas en los Informes N° D000061-2024-MSB-GM-OGAJ de fecha 18 de enero de 2024 e Informe N° D000201-2024-MSB-GM-OGAJ de fecha 14 de febrero de 2024, en el marco de lo señalado en el numeral 183.3 del artículo 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N°

27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al no modificarse la base legal citada en dichos informes, no cambiaría el sentido de la opinión previamente emitida;

Que, mediante Memorándum N° D000207-2024-MSB-GM de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal solicita emitir el acto administrativo requerido;

Estando a lo expuesto, en concordancia a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Oficina General de Ética e Integridad, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

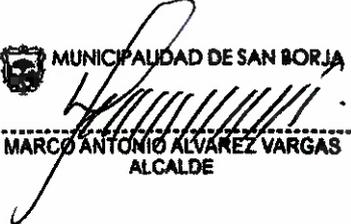
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Programa de Integridad Pública Municipalidad Distrital de San Borja 2024", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Borja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE LA SECRETARÍA
DEL TANCENO MUNICIPAL
.....
Yanet Glorina Vargas Sandoval
JEFA



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
.....
MARCO ANTONIO ALVAREZ VARGAS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

PROGRAMA DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA 2024



I.- OBJETIVO DEL PROGRAMA. -

Son objetivos principales de la Función de Integridad, contribuir al fortalecimiento de una cultura preventiva de integridad en la entidad para enfrentar posibles actos de corrupción, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo el cumplimiento de la Política de Integridad Pública, con la finalidad de garantizar la implementación de los componentes del modelo de Integridad Pública; estableciendo directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

II.- FINALIDAD. -

Asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la Municipalidad Distrital de San Borja, a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como establecer mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción.

III.- ALCANCE

Las disposiciones establecidas en el presente programa son de conocimiento, observancia y cumplimiento obligatorio para todas las Autoridades, Funcionarios, Servidores, Locadores (proveedores) de la Municipalidad Distrital de San Borja, con prescindencia de su régimen laboral o contractual, así como para toda persona, natural o jurídica que tenga conocimiento de la comisión de presuntos actos de corrupción y/o faltas al Código de Ética e Integridad.

IV.- BASE LEGAL

- Ley N° 27658, de fecha 03/05/2002 *"Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM"*.
- Ley N° 29158, de fecha 20/12/2007 que prueba la *"Ley Orgánica del Poder Ejecutivo"*
- TUO de la Ley N°. 27444, de fecha 25/01/2019 *"Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS"*.
- Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, de fecha 14/04/2017 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanción de las denuncias realizadas de mala fe, y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, de fecha 13/09/2017, que aprueba *la "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción"*.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, de fecha 21/04/2018, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, de fecha 17/05/2018, que aprueba los *"Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias"*.



- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, de fecha 19/08/2022 que aprueba la *“Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030”*.
- Decreto Legislativo N.º 1327, de fecha 06/01/2017 que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanción de las denuncias realizadas de mala fe.
- Resolución de Alcaldía N° 17-2024-MSB-A de fecha 13/02/2024.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM-SIP, que aprueba *“La Directiva N° 002-2021-PCM/SIP de fecha 28/06/2021, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”*.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 003-2023-PCM/SIP de fecha 30/03/2023, que aprueba *“La Directiva “Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N°1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización de Mecanismos y Herramientas de Integridad” y “Guía N° 02 Aplicación e implementación de mecanismos de herramientas de Integridad.*
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP de fecha 29/02/2024 que aprueba la: *“Directiva Para La Incorporación Y Ejercicio De La Función De Integridad En Las Entidades De La Administración Pública”*
- *“Reglamento de Organización y Funciones”* – ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado con Ordenanza N° 702-MSB, de fecha 22/06/2023.

V.- DEFINICIONES. -

5.1.- Integridad Pública.

Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueven y protege el desempeño ético de función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

5.2.- Enfoque de Integridad Pública.

Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética que afecten la integridad pública, actuándose con prevención y oportuna diligencia.

Es necesario señalar que para que este enfoque de los resultados en las instituciones del estado, se debe contar con un **“Modelo de Integridad”** y un conjunto de acciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a los actos de corrupción.



5.3.- Modelo de Integridad.

Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la emisión de la normatividad vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional que, a la fecha constituyen el estándar peruano de integridad que sostiene el marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada organismo del estado.

5.4.- Capacidad Preventiva.

Es el atributo que desarrolla la Municipalidad Distrital de San Borja, al acreditar el impacto efectivo de las medidas destinadas a evitar o reducir la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas dentro de la Institución.

5.5.- Capacidad de Respuesta.

Es el atributo que desarrolla la Municipalidad Distrital de San Borja, al acreditar la adopción de medidas frente a la ocurrencia de una práctica antiética o corrupta, con la finalidad de reparar el daño ocasionado, mitigar sus consecuencias y evitar su impunidad.

5.6.- Función de Integridad.

Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad en la Municipalidad Distrital de San Borja, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.

5.7.- Cultura de Integridad.

Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en la Municipalidad Distrital de San Borja, donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y fuera de ella, a sus partes interesadas. La visibilización de la integridad supone hacer explícita la prioridad que brinda una entidad a la ética y al desarrollo y cumplimiento de un conjunto de procesos y políticas orientadas a promover la integridad y prevenir la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética en nuestra Institución.



5.8.- Oficial de Integridad.

Es el responsable de ejercer la función de integridad en la Municipalidad Distrital de San Borja, nombrado mediante Acuerdo de Consejo N° 034-2023 MSB-C de fecha 22/06/2023 que acuerda; designar al Señor Luis Ricardo Palomino Montes como Coordinador de la Unidad funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de San Borja, en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" Modificada por la Ley N° 34133 y ratificado mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2023MSB-A del 04/07/2023.

5.9.- Máxima Autoridad Administrativa. -

El Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa y responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de Integridad en la Municipalidad Distrital de San Borja, desarrollándose las siguientes acciones:

- a. Asegurar el apoyo, compromiso y participación de las Oficinas Generales y Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Borja, para el correcto y oportuno desarrollo del modelo de Integridad.
- b. Fortalecer la Oficina General de Ética e Integridad.
- c. Disponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad, que guarden relación con los programas estratégicos diseñados en la Municipalidad Distrital de San Borja.

5.10.-Servidor Civil. -

Para efectos de la presente directiva, se entiende por servidor civil al Funcionario Público, Directivo Público, Servidor Civil de carrera y Servidor de actividades complementarias conforme al artículo N° 02 de la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil".

5.11.-Estructura Orgánica. –

Entiéndase como Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja al grupo de competencias y funciones de la entidad establecido en Oficinas Generales Gerencias y Subgerencias y otros órganos de línea con los cuales se efectúan los mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos, aprobándose para tal efecto el: "Reglamento de Organización y Funciones" – ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado con Ordenanza N° 702-MSB, de fecha 22/06/2023.

5.12.-Estructura Funcional. –

En la Municipalidad Distrital de San Borja, su estructura orgánica está representada en el siguiente organigrama:



6.3.- Responsables de una Cultura de Fortalecimiento de Integridad.

El encargado del modelo de integridad ejerce una función de integridad y un rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad, teniendo como función articuladora orientar a las diferentes Oficinas Generales, Gerencias y Subgerencias, la correcta y oportuna implementación de las normas y mecanismos que constituyan el estándar de integridad, absolviendo consultas respecto a la pertinencia en la adopción de principios éticos que informan el modelo.

Para el caso la Municipalidad de San Borja, esta cuenta con la Oficina General de Ética e Integridad, para dar estricto cumplimiento a la implementación de la función de integridad.

6.4.- Órgano que ejerce la función de Integridad.

La Oficina General de Ética e Integridad de la Municipalidad Distrital de San Borja, ha desarrollado un conjunto de roles y actividades, con la finalidad de implementar el modelo de Integridad Pública, dentro de la Corporación Municipal, razón por el cual se ha elaborado el presente programa de trabajo.

VII.- Disposiciones Generales. -

Se hace de necesidad imperiosa que la Municipalidad Distrital de San Borja, organice y promueva la integridad y la lucha contra la corrupción poniéndose en práctica el conjunto de los nueve componentes que la forman y sus 36 subcomponentes; a fin de garantizar la legitimidad de nuestros actos, brindando los conocimientos necesarios que nos permitan tomar decisiones y asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

La Oficina General de Ética e Integridad de la Municipalidad Distrital de San Borja, es la responsable de ejercer las funciones de Integridad:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia,



- gestión de intereses y conflicto de intereses;
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
 - h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
 - i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
 - j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
 - k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;
 - l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,
 - m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.

Por otro lado es menester indicar que dentro de la finalidad pública, se entiende esta, como herramienta principal para la prevención de actos de corrupción, la Secretaría técnica de Integridad Pública, ha desarrollado un índice de medición de la Capacidad Preventiva frente a los actos de Corrupción denominado (IPC), el cual está diseñado acorde a lo señalado en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 003-2023-PCM/SIP, que aprueba la Directiva denominada: *“Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N°1: “Cumplimiento Normativo e Institucionalización de Mecanismos y Herramientas de Integridad”*

“Esta es la primera etapa del Estándar de Integridad. En ella se evalúa la adopción de actos formales al interior de la entidad que permitan la aplicación e implementación de los mecanismos y herramientas de integridad.

Esta guía presenta los medios de verificación y una descripción de las alternativas disponibles para cada una de las preguntas del Formulario del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción - Etapa 01: “Cumplimiento Normativo e Institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad”. Las alternativas son excluyentes, por lo que sólo irá una respuesta por pregunta. La entidad deberá adjuntar todos los medios de verificación, según corresponda.



a. Programa de Integridad

El presente Programa, servirá para promover una gestión con transparencia, integridad y ética institucional; reduciendo el riesgo de corrupción dentro de la institución con el objetivo de incorporar principalmente medidas de prevención para enfrentar posibles actos de corrupción contribuyendo al fortalecimiento de la Gestión Institucional.

El presente cronograma ha sido elaborado en cumplimiento a cada una de las etapas que comprenden el programa de trabajo; las cuales se encuentran contenidas dentro de las actividades que serán implementadas y reportadas periódicamente para evaluar su avance acorde a lo señalado por la secretaria técnica de Integridad Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros – PCM.

b. Responsable de cada acción.

Es de tomarse en cuenta, que para el desarrollo del presente programa de Integridad Pública de la Municipalidad de San Borja para el ejercicio fiscal 2024, los responsables de cada acción, deberán desarrollar los componentes del programa de integridad, los mismos que se encuentran debidamente definidos en el Cronograma de Trabajo y que forman parte del presente documento.

c. Capacitaciones.

Este componente se desarrolla a través de actividades académicas que permitirán interpolar acciones:

- Coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para inducción en integridad al personal entrante.
- Capacitación permanente en políticas de integridad; Plan de desarrollo de personas, cursos vinculados a fortalecer el desempeño ético de los servidores públicos y cultura de integridad.
- Evaluación del Clima Laboral y jornadas de capacitación en materia de integridad pública, en coordinación con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Programa de Capacitaciones

Capacitaciones sobre Política Antisoborno, Canal de Denuncias, Ética, Integridad, entre otros temas												
CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES												
N°	Mes	Día	Hora	Gerencia/Unidad/Área/Oficina	TEMAS DE CAPACITACIÓN-BIMENSUAL					FIRMADO Y ENTREGADO		
					Política de Integridad y lucha contra la Corrupción	Canal de denuncia	Código de Ética e Integridad	Medio de Capacitación	ISO 37001:2016	COMPROMISO ANTISOBORNO	REGISTRO DE PARTICIPANTES	EVALUACION DE EFICACIA DE LA CAPACITACION
1												
2												
3												

d. Coordinaciones Institucionales.

La oficina General de Ética e integridad, coordinará con las Jefaturas Generales y Gerencias que participan en el fortalecimiento de una cultura de integridad.

e. Aprobación de los Documentos.

La Oficina de Ética e integridad propone a la Alta Dirección, la aprobación del documento que se generen sobre la cultura de integridad a nivel institucional.

f. Órganos y Unidades que participan en el fortalecimiento de una cultura de Integridad

Para el fortalecimiento de una cultura de integridad entiéndase que las Oficinas Generales y Gerencia de la organización, por competencias y funciones, participan en el fortalecimiento de una cultura de Integridad, para lo cual se desarrollan las siguientes funciones:

- Todas las Oficinas Generales y Gerencias de acuerdo a la estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja, participan en las actividades que se organicen en función de Integridad para fortalecer una cultura de Integridad.
- Se realizarán acciones de Integridad y Lucha Contra la Corrupción según corresponda.
- Se ejecutarán las acciones necesarias para el desarrollo del modelo de integridad, según corresponda la demanda institucional.
- Se deberá proporcionar la información y documentación correspondiente, requerida la oficina de Integridad, con la finalidad de dar cumplimiento al presente programa.

VIII.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS

El Modelo de Integridad en las entidades públicas, es la herramienta que tenemos para facilitar la implementación de las acciones transversales, que garanticen una estrategia interna de integridad y de prevención de la corrupción.

El Modelo de Integridad, comprende los nueve (09) componentes y sus respectivos subcomponentes treinta y seis (36), con propuestas de acciones para cada uno de ellos, abarcando transversalmente la gestión de la Municipalidad de San Borja, con la finalidad de mejorar la organización, promoviendo la integridad y su lucha contra la corrupción.



8.1.- Etapa I: Planificación

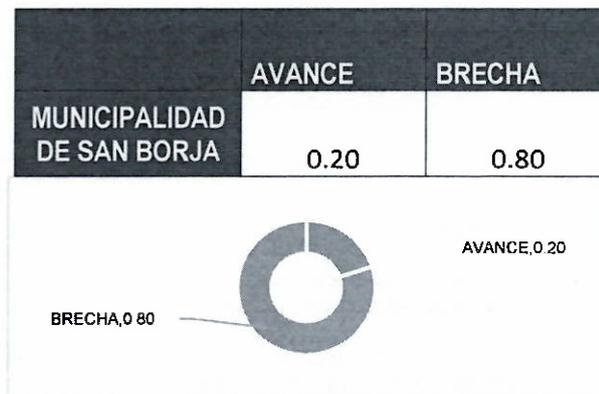
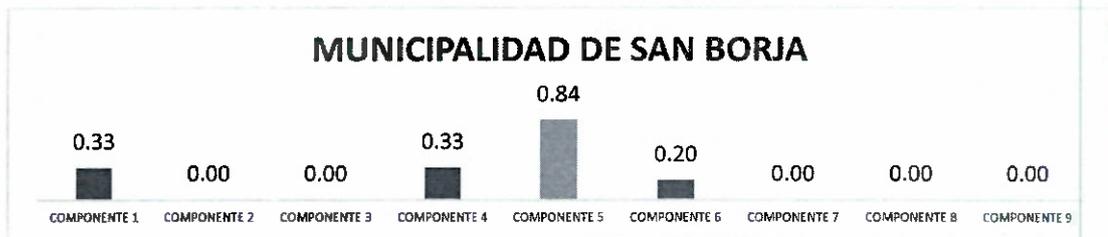
8.1.1.- Actividad N° 01

Desarrollo del Diagnóstico del Modelo de Integridad de la Municipalidad Distrital de San Borja.

En el 2023 se efectuó la evaluación correspondiente, que dio como resultado el estado situacional de la Oficina en relación al modelo de integridad en la etapa 1 obteniéndose los siguientes resultados:

ANÁLISIS CUANTITATIVO - ETAPA 1

	COMPONENTE 1	COMPONENTE 2	COMPONENTE 3	COMPONENTE 4	COMPONENTE 5	COMPONENTE 6	COMPONENTE 7	COMPONENTE 8	COMPONENTE 9
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA	0.33	0.00	0.00	0.33	0.84	0.20	0.00	0.00	0.00



Para el ejercicio fiscal 2024, la Oficina General de Ética e Integridad, desarrollara el diagnóstico que permita la evaluación anual de los componentes del modelo de Integridad Institucional, así como el grado de operatividad de la OGEI, la misma que tendrá como responsabilidad funcional, el registro de la información correspondiente al modelo de integridad, evaluándose constantemente el índice de capacidad preventiva frente a los actos de corrupción Institucional, los mismo que deberán



desarrollarse de manera obligatoria y permanente por cada uno de sus miembros responsables.

8.1.2.- Actividad N° 02:

Elaboración del Programa de Integridad.

La OGEI, deberá elaborar el programa de Integridad, que definirá el curso de las acciones para el cierre de brechas identificadas, según el índice de capacidad preventiva, frente a la corrupción, la vigencia del mencionado programa será de forma anual; teniendo como punto de partida el ejercicio fiscal enero a diciembre del 2024.

8.1.2.1.-Brechas identificadas frente al índice de capacidad preventiva contra la corrupción.

BRECHAS IDENTIFICADAS PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA EJERCICIO FISCAL 2024		
N°	BRECHAS	PORCENTAJE %
1	COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	100%
2	DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	100%
3	GESTIÓN DE RIESGOS	100%
4	CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	100%
5	POLITICAS DE INTEGRIDAD	100%
6	CANALES DE DENUNCIAS	100%
7	TRANSPARENCIA	100%
8	SUPERVICION Y MONITOREO	100%
9	EVALUACIÓN Y RESULTADOS DEL MODELO	100%
10	AUDITORIA Y MANTENIMIENTO DEL ISO ("Organización Internacional de Normalización o Estandarización") 9001-2015 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	100%
11	AUDITORIA Y MANTENIMIENTO DEL ISO ("Organización Internacional de Normalización o Estandarización") 37001-2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO	100%
12	DESARROLLO Y AUDITORIA DEL ISO ("Organización Internacional de Normalización o Estandarización") 14001-2015 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	100%

8.1.2.2.- Objetivos

El desarrollo del programa de Integridad Pública en la Municipalidad Distrital de San Borja, se realiza con el objetivo de fortalecer a la Oficina General de Ética e Integridad y su lucha frontal contra la corrupción, entendiéndose que el mismo está vinculado al mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, económico,



no económico o ventaja, directa o indirecta; por agentes públicos, privados y/o ciudadanos, vulnerándose con estos los principios y deberes éticos normas y derechos fundamentales.

8.1.2.3.-Acciones

La Oficina General de Ética e Integridad, se encuentra comprometida en desarrollar e implementar, el Programa de Integridad Pública de la Municipalidad Distrital de San Borja 2024.

8.1.2.4.- Responsables de cada acción

Los responsables de cada acción, están descritos en el Programa de Integridad Pública de la Municipalidad Distrital de San Borja 2024.

8.1.2.5.-Cronograma de trabajo

PROGRAMA DE INTEGRIDAD MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA-2024												
N°	COMPONENTES	SUB-COMPONENTE	BRECHAS	ACCIONES	INDICADOR	META	MODO DE VERIFICACIÓN	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN				INVOLUCRADOS
								AÑO 2024				
								1ER	2DO	3ER	4TO	
1	Compromiso de la Alta Dirección	Fortalecimiento del Órgano que ejerce la función de Integridad	PREGUNTA N° 19 ¿Se han modificado los documentos de planeamiento (PEI - POI) para incorporar a la integridad como objetivo o acción estratégica institucional?	Monitoreo y supervisión de los objetivos implementados en los documentos del PEI y POI	Nivel de cumplimiento de los Objetivos	100%	Informes de cumplimiento de los objetivos	✓	✓	✓	✓	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional/ Oficina General de Ética e Integridad
			Acta de Compromiso de la Alta Dirección y los funcionarios de la Entidad	Suscribir el acta de compromiso de Integridad y lucha contra la corrupción del ejercicio fiscal 2024, por todos los funcionarios que conforman la Alta Dirección.	Nivel de cumplimiento del acta de compromiso	100%	Acta de Compromiso	✓				
			PREGUNTA N° 20 ¿La entidad cuenta con un Programa de Integridad al 2023, conforme a los Lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública	Aprobar el Programa de Trabajo para la Implementación del Modelo de Integridad Pública en la Municipalidad Distrital de San Borja-2024	Verificar el nivel de cumplimiento de la implementación del Programa del Modelo de Integridad	100%	Programa de Integridad Aprobado	✓				
		Visibilidad de la Integridad como Objetivo general de la integridad	PREGUNTA N° 53 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, cuenta con el personal necesario para cubrir las líneas de trabajo prioritarias?	Conformar un equipo de trabajo, con las Funciones prioritarias, que asegure el cumplimiento de los Objetivos del trabajo de Integridad.	Verificación de la conformación del equipo de trabajo	100%	Memorándum de Conformación del equipo del personal responsable de Integridad	✓				



			PREGUNTA N° 55 ¿La Alta Dirección de la entidad sostiene reuniones con la Oficina de Integridad Institucional o con la que haga sus veces para tomar conocimiento sobre los avances en la implementación del Modelo de Integridad?	Realizar reuniones con la Alta Dirección	Nivel de cumplimiento	100%	Suscripción de las Actas de reunión	✓									
2	Gestión de Riesgo	Identificación, evaluación y mitigación de los procesos u actividades que generen riesgos que afecten a la integridad Pública.	PREGUNTA N° 21 ¿La entidad ha identificado riesgos que afectan la integridad pública, estableciendo medidas prevención y/o mitigación, conforme a la guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Res. N° 001-2024-PCM/SIP)?	Elaborar una matriz de Riesgos para identificar actividades de los procesos que generen Riesgos y afecten a la Integridad Pública (Sistema de Gestión Antisoborno en procesos críticos de la Entidad)	Materialización de la Implementación de la Matriz de Riesgos.	100%	Resultado de la Matriz de Riesgos implementada	✓	✓								Gerencia Municipal Jefes de las Oficinas Generales Gerencias/ Sub Gerentes.
		Mapa de Riesgos y controles	PREGUNTA N° 56 ¿La entidad ejecuta las medidas de control establecidas para los riesgos que afectan la integridad pública, identificados en su Plan de Acción Anual?	Se identificara, evaluara y determinara el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o inconducta funcional, bajo la metodología de la Guía para la Gestión de Riesgos que afectaran la Integridad Pública y ejecutaran las medidas de control incorporadas en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control que se aprueba en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.	Implementación de la Matriz de Riesgos.	100%	Resultado de la Matriz de Riesgos implementada	✓	✓								
	Políticas de Integridad	Código de Conducta	PREGUNTA N° 22 ¿La entidad cuenta con un Código de Conducta?	Desarrollar el Código de Conducta.	Nivel de desarrollo del código de Conducta de la MSB	100%	Directiva	✓	✓	✓	✓						Oficina General de Ética e Integridad / Oficina General de Recursos Humanos / Oficina de Abastecimiento.
			Política de regalos	Difundir sobre la Política de Regalos	Nivel de cumplimiento en dar a conocer la Política de regalos atención y beneficios similares	100%	Cronograma de Capacitaciones sobre la Directiva	✓	✓	✓	✓						



3		Otros	Difundir los ISO 37001 -2015 Sistema de Gestión Antisoborno, que esta instaurada en la Municipalidad de San Borna (canal de denuncias, política de integridad y lucha contra la corrupción y código de Ética) ISO -9001 Sistema de Gestión de Calidad e ISO 140001 Sistema de Gestión Ambiental.	Nivel de cumplimiento de Difusión de los ISOS	100%	Cronograma de capacitación/correo registros	✓	✓	✓	✓
	Mitigación de conflicto de intereses	PREGUNTA N° 23 ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, brinda el asesoramiento a la máxima autoridad administrativa para la elaboración de la lista de sujetos obligados a presentar DJI conforme a la Ley N° 31227, al 2024?	Comunicación de inicio cese o periódica de la presentación de su DJI.	Presentación oportuna de las DJI a la SGR	100%	Relación de informes comunicaciones/ Relación de obligados	✓	✓	✓	✓
		PREGUNTA N° 24 ¿La entidad ha implementado acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses al 2024, conforme a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP? (aspecto evaluado hasta Junio del 2024)	Comunicación /capacitación de inicio cese o periódica de la presentación de su DJI.	Nivel de capacitaciones y comunicaciones implementadas	100%	Informe de capacitación /correos	✓	✓	✓	✓
		PREGUNTA N° 25 ¿La entidad cumple con disposiciones específicas establecidas en la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento? (Aspecto evaluado a partir de noviembre 2023)	La entidad acreditara en cumplir con: i) la publicación y actualización de la lista de sujetos del sector público cada primer día del mes, ii) la inclusión de la cláusula de cumplimiento en los contratos de locación de servicios, términos de referencia, Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público y Personal Altamente Calificado (PAC); Y iii) la revisión aleatoria de declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades	Verificación del cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de Interés.	100%	Informe de Reporte mensual	✓	✓	✓	✓



		<p>PREGUNTA N° 57 ¿Para los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción se hace uso de la Plataforma de Debida Diligencia?</p>	<p>Se elaborará el informe correspondiente en coordinación con Recursos Humanos para precisar os número de procesos de verificación</p>	<p>Verificación del cumplimiento</p>	<p>100%</p>	<p>Informe</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
		<p>PREGUNTA N° 58 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, realiza el seguimiento mensual al registro y actualización de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad respecto a la lista de sujetos obligados a presentar su declaración jurada de intereses?</p>	<p>La OGEI, es la responsable de realizar el seguimiento mensual al registro y actualización de la información, respecto a los sujetos obligados a declarar en virtud a la dación de la (Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG)</p>	<p>Cumplimiento de presentación de la declaración jurada de Interés</p>	<p>100%</p>	<p>Informes mensual emergentes sobre la presentación de la DJJI</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>
	<p>Debida diligencia según las partes interesadas</p>	<p>PREGUNTA N° 59 ¿La entidad aplica mecanismos para verificar la idoneidad de los cargos de confianza y de libre designación, conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento al 2024?</p>	<p>Verificación del cumplimiento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, de corresponderle</p>	<p>Cumplimiento Irrestringido de la Ley</p>	<p>100%</p>	<p>Memorándum de Recursos Humanos</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>	<p>✓</p>



		<p>PREGUNTA N°60 ¿La entidad ha implementado la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, conforme al Decreto Supremo N° 185- 2021-PCM?</p>	Implementación de la Plataforma de la Debida Diligencia del sector público.	Cumplimiento de la implementación de la plataforma de debida diligencia.	100%	Plataforma de debida diligencia Implementada	✓	✓	✓	✓
		<p>PREGUNTA N° 61 ¿La entidad ha incorporado la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicio (contrataciones menores a 8 UIT)?</p>	Verificación del cumplimiento de la cláusula anticorrupción en las órdenes de servicios, contratos y órdenes de compra.	Verificación aleatoria de las órdenes de compra, servicios y contratos de la institución para su fiel cumplimiento.	100%	Memorándum con muestras aleatorias de las órdenes de servicios, contratos y órdenes de compra de Abastecimiento	✓	✓	✓	✓
Incentivos y reconocimiento de personal		<p>PREGUNTA N° 26 ¿La entidad cuenta con algún procedimiento institucionalizado para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública?</p>	Diseñar un procedimiento institucional para incentivar y reconocer al personal que está alineado a la promoción de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública.	Verificación de la realización del diseño del procedimiento	100%	Procedimiento implementado	✓	✓	✓	✓
		<p>Reconocimiento al personal</p>	Reconocimiento al personal que está alineado a la promoción de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública	Cumplimiento de Reconocimiento e incentivos	100%	Entrega de documentos Institucional de reconocimiento e incentivos	✓	✓	✓	✓
		<p>PREGUNTA N° 27 ¿La entidad ha establecido algún mecanismo que asegure la Integridad en el proceso de contratación de personal?</p>	Actualización del Procedimiento de selección de Personal, en el cual debe incluir mecanismos que aseguren la Integridad.	Nivel de actualización de la directiva de selección de personal de la MSB	100%	Directiva de selección de personal actualizada.	✓			
Contratación del personal		<p>PREGUNTA N° 27 ¿La entidad ha establecido algún mecanismo que asegure la Integridad en el proceso de contratación de personal?</p>	Informe sobre la aplicación de mecanismos en el proceso de contratación de personal regulados en el Procedimiento para la selección de Personal.	Nivel de cumplimiento de presentación del informe.	100%	Informe de la Oficina de Recursos Humanos de forma mensual	✓	✓	✓	✓



				Verificar la idoneidad para todos los cargos que precisa la ley N° 31419 y su reglamento.	Nivel de cumplimiento de presentación del informe	100%	Informe de la Oficina de Recursos Humanos de forma mensual	✓	✓	✓	✓	
		Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional	Otros	Elaborar el Programa que incluye la matriz de acciones de integridad y lucha contra la corrupción 2025.	Nivel de cumplimiento de elaboración del Programa de Integridad 2025	100%	Informe					✓
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Transparencia Activa	PREGUNTA N° 62 ¿La entidad ha implementado un apartado específico en su página web institucional para alojar información relacionada con la implementación del Modelo de Integridad?	La entidad cuenta con un apartado específico en su portal web institucional para la publicación de información sobre la implementación del Modelo de Integridad, información, sobre Implementación del Control Interno en la entidad, Reporte de transparencia y acceso a la información y la Plataforma de Denuncias, entre otras.	Cumplimiento de actualización del Portal	100%	Portal de Transparencia	✓	✓	✓	✓	
			PREGUNTA N° 63 ¿La entidad mantiene actualizado su Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024?	Comprobar la publicación y actualización de los rubros temáticos con formato estándar que contempla el Portal de Transparencia.	Cumplimiento de actualización del Portal	100%	Informe mensual	✓	✓	✓	✓	
			PREGUNTA N° 64 ¿La entidad ha publicado la lista de funcionarios con capacidad de decisión, obligados a registrar actos de gestión de intereses?	Confirmación de la publicación de lista de funcionarios con capacidad de decisión	Verificar el cumplimiento de la normativa vinculada a los actos de gestión de intereses	100%	Informes continuos	✓	✓	✓	✓	
		Transparencia Pasiva	PREGUNTA N° 65 ¿La entidad ha implementado el Registro de Visitas en Línea en todas sus sedes institucionales?	Cumplimiento del registro de visitas en línea en los locales municipales.	Verificar el cumplimiento del registro de visitas,	100%	Informe	✓	✓	✓	✓	
												Oficinas Generales y Gerencias sujetas a las acciones de transparencia conforme a Ley /Oficina General de la Secretaría del Consejo Municipal/ Gerencia Municipal y Oficina General de Tecnología de la Información



		PREGUNTA N° 66 ¿La entidad mantiene actualizado el Módulo del Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios que se ubica en la Plataforma del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024?	Cumplimiento del registro de agendas oficiales de altos funcionarios que se ubica en la plataforma del registro de visitas en línea.	Verificar el cumplimiento del registro de visitas	100%	Informe	✓	✓	✓	✓		
5	Controles internos, externo y auditoría	Implementación del Sistema de Control Interno	PREGUNTA N° 34 ¿La entidad ha cumplido con presentar los siete entregables para la implementación del Sistema de Control Interno correspondientes?	Reporte de los avances de la implementación del Sistema de Control Interno conforme a la RG N° 063-CG que modifica la directiva N° 006-2019-CG/INTEG	Cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la CGR, OCI, SOAS	100%	Reporte de SCI a la SGR	✓	✓	✓	✓	Gerencia Municipal / Oficina General de Ética e Integridad
		Control Gubernamental - OCI	PREGUNTA N° 67 ¿La entidad ha cumplido con presentar oportunamente las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los Informes resultantes del Control Simultáneo?	Reporte del seguimiento a las recomendaciones de acciones de control del Sistema Nacional de Control.	Cumplimiento de la implementación del SCI	100%	Reporte de SCI a la SGR	✓	✓	✓	✓	
6	Comunicación y capacitación	Inducción en Integridad a nuevos servidores públicos.	PREGUNTA N° 36 ¿La entidad incorpora contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad?	Inducción sobre el tema de Integridad	Cumplimiento de Capacitaciones de Integridad	100%	Cronograma de Capacitaciones Integridad/correos electrónicos/registro de capacitación	✓	✓	✓	✓	Oficina General de Gestión de Recursos Humanos / Oficina General de Ética e Integridad



Capacitación permanente en políticas de Integridad	<p>PREGUNTA N° 69 ¿La entidad incorpora, en el Plan de Desarrollo de Personas del 2024, capacitaciones específicas sobre i) Gestión de conflictos de intereses; ii) Toma de decisiones éticas; iii) Gestión de intereses; iv) Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional; o v) Gestión de riesgos?</p>	Implementación del tema de Integridad en el Plan de Desarrollo de personas	Cumplimiento de Capacitaciones de Integridad	100%	Cronograma de Capacitaciones Integridad/correos electrónicos/registro de capacitación	✓	✓	✓	✓
	<p>PREGUNTA N° 36 ¿La entidad incorpora contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad al 2024?</p>	Capacitación de inducción sobre el tema de Integridad al personal que ingresa a laborar	Cumplimiento de Capacitaciones de inducción sobre el tema de Integridad	100%	Comunicación de capacitación de la Oficina General de Recursos Humanos/ registros de participantes y diapositivas etc	✓	✓	✓	✓
	<p>PREGUNTA N° 38 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, desarrollara durante el 2024, charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública?</p>	Capacitación sobre el tema de Integridad	Cumplimiento de Capacitaciones de Integridad	100%	Cronograma de Capacitaciones Integridad/correos electrónicos/registro de capacitación	✓	✓	✓	✓
	<p>PREGUNTA N° 39 ¿La entidad ha realizado durante el año 2023 acciones adicionales de difusión y promoción orientados a generar una cultura de integridad? (no considerar las charlas y actividades de capacitación)</p>	Actividades de difusión, campañas de comunicación interna y externas a través de medios físicos y virtuales, sobre el tema de Integridad	Cumplimiento de Actividades de Integridad	100%	Cronograma de actividades Integridad/materia l de difusión y promoción físicas y virtuales	✓	✓	✓	✓
	<p>PREGUNTA N° 68 ¿La entidad ha incorporado acciones de difusión en materia de Integridad en su Plan de Comunicación Interna?</p>	Incorporar acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna, que se elabora en el marco del Sistema de Recursos Humanos.	Cumplimiento en la implementación de difusión de integridad en el plan de comunicación interna	100%	Plan de comunicaciones interna	✓	✓	✓	✓



		Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas.	PREGUNTA N° 40 ¿La entidad ha realizado durante el año 2024 actividades de difusión sobre ética e integridad pública dirigidas a actores externos a la entidad?	Realizar la difusión externa sobre ética e integridad pública.	cumplimiento de difusión externa	100%	Portal Institucional/capacitaciones/registros y otros medios de difusión	✓	✓	✓	✓		
		Evaluación del Clima Laboral	PREGUNTA N° 41 ¿La entidad realiza evaluaciones periódicas de clima laboral y/o estudios dirigidos a evaluar los conocimientos, actitudes, percepciones y/o prácticas sobre el desempeño ético de sus colaboradores, al 2024?	Realizar la evaluación del clima laboral y/o estudios dirigidos a evaluar los conocimientos, actitudes, percepciones y/o prácticas sobre el desempeño ético de sus colaboradores.	Cumplimiento de Actividades relacionadas al clima laboral	100%	Cronograma de Actividades de evaluación relacionadas al Clima Laboral por Recursos Humanos	✓			✓		
		Evaluación del Nivel de las partes interesadas	Encuesta	Incluir preguntas de Ética e integridad en las encuestas de satisfacción.	Materialización de encuestas	100%	Resultado de las encuestas	✓	✓	✓	✓		
7	Canal de denuncias	Implementación de canal de denuncias	PREGUNTA N° 42 ¿La entidad ha implementado la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano?	Evaluación y actualización de la Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de San Borja	cumplimiento de actualización del canal de denuncias de la MSB	100%	Directiva actualizada y vigente del Canal de Denuncias de la MSB	✓				Oficina General de Ética e Integridad	
			PREGUNTA N° 71 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, realiza de manera semestral un reporte de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas?	Realizar un reporte de monitoreo atención de denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas por presuntos actos de corrupción en la Municipalidad Distrital de San Borja	Cumplimiento de reporte	100%	Reporte Semestral	✓					✓
			Difusión	Realizar la difusión al interior de la MSB y al público en general sobre los canales de denuncias	Cumplimiento de Difusión de los Canales de Denuncias	100%	Portal/ correo Institucional/cronograma	✓	✓	✓	✓		



		Mecanismos de protección al denunciante	<p>PREGUNTA N° 70 ¿La entidad realiza acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante al 2024?</p>	Difundir de manera interna y externa los mecanismos de protección al denunciante, regulados en la "Directiva de denuncias de actos de corrupción, otorgar medidas de protección y sancionar denuncias de mala fe.	Cumplimiento de Difusión de los Canales de Denuncias	100%	Portal/ correo Institucional/cronograma	✓	✓	✓	✓	
8	Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad.	<p>PREGUNTA N° 73 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, remite comunicaciones a las áreas de la entidad recordando funciones/metodologías/ responsabilidades vinculadas con la implementación de mecanismos y herramientas del Modelo de Integridad?</p>	Solicitar información de las actividades desarrolladas por las unidades orgánicas en el marco de la implementación del Modelo de Integridad.	Nivel del cumplimiento	100%	Informe /memorándum de requerimiento de información	✓	✓	✓	✓	Oficina General de Ética e Integridad
			<p>PREGUNTA N° 45 ¿La entidad ha realizado algún reporte de supervisión, monitoreo y/o evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad Pública al 2024?</p>	Realizar el reporte de monitoreo sobre la implementación del Modelo de Integridad Pública.	Cumplimiento trimestral	100%	Reportes trimestrales del programa e Integridad.	✓		✓		
			<p>PREGUNTA N° 72 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, genera información estadística sobre la eficacia de la aplicación de los mecanismos o herramientas del Modelo de Integridad?</p>	Realizar la evaluación de la capacidad operativa del Equipo de trabajo de la Unidad de Integridad Institucional	Cumplimiento del programa	100%	Reporte, informes de cumplimiento	✓		✓		
			<p>PREGUNTA N° 47 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, realiza una evaluación de los resultados proporcionados por la Secretaría de Integridad Pública respecto a la implementación del Modelo de Integridad al 2024?</p>	Evaluación anual	Nivel de implementación del Programa de Integridad de la MSB	100%	Evaluación anual de la PCM			✓		



9	Encargado del Modelo de Integridad	Función de acompañamiento	<p>PREGUNTA N° 48 ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, ha realizado reuniones de coordinación con las áreas que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad Pública, al 2024?</p>	Realizar reuniones de coordinación con las diferentes áreas que tienen acciones en los componentes que conforman el modelo de integridad.	Cumplimiento de reuniones realizadas	100%	Actas de reunión	✓	✓	✓	✓	Oficina General de Ética e Integridad
			<p>PREGUNTA N° 49 ¿En el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la entidad o en algún otro documento se precisa que la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, es la encargada de impulsar la implementación y/o realizar el seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad?</p>	Realizar el monitoreo de actividades de implementación de integridad.	Cumplimiento del monitoreo de la entidad.	100%	Informes correspondientes	✓	✓	✓	✓	
			<p>PREGUNTA N° 50 ¿La Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, en el año 2024 ha comunicado formalmente a las distintas áreas de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del modelo de Integridad?</p>	Se enviará memorándum múltiple/correo.	Cumplimiento de comunicación	100%	memorándum/correo	✓	✓	✓	✓	
			<p>PREGUNTA N° 74 ¿La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, ha elaborado en el 2024 algún informe con recomendaciones u orientaciones a otras áreas o de forma general para el personal de la entidad?</p>	Se deberán elaborar los informes de recomendaciones orientados a las diferentes áreas de la corporación municipal	Cumplimiento de comunicar a las diferentes áreas	100%	Informes correspondientes	✓	✓	✓	✓	

-Aspectos principales del Programa

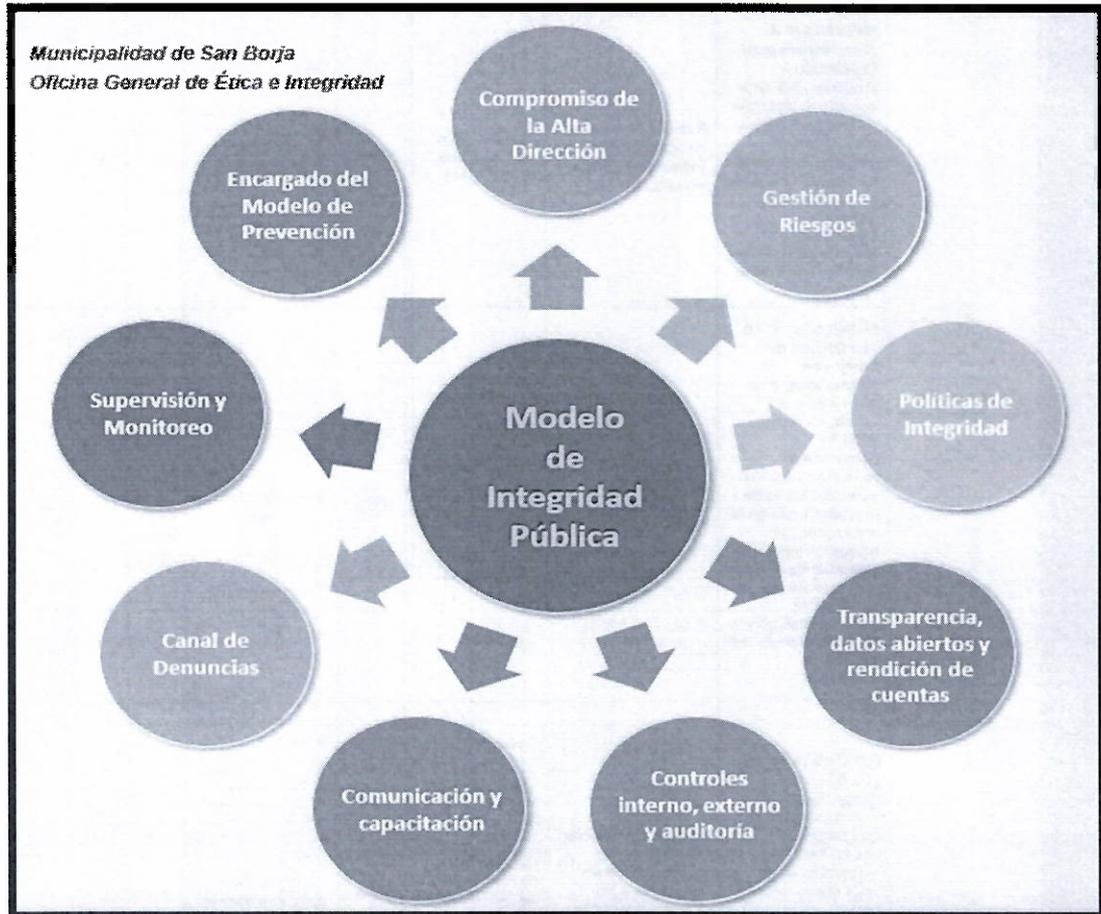
La periodicidad y ejecución para la evaluación y actualización del índice de la capacidad preventiva frente a la corrupción, se evaluará de forma semestral.



8.2.- Etapa II:

Desarrollo de los componentes del modelo de integridad.

El Modelo de Integridad está compuesto por (09) componentes, cuyo desarrollo tiene como finalidad dar cumplimiento al programa de Integridad, acorde al cronograma de trabajo.



8.2.1.-Componente:

Compromiso de la Alta Dirección. -

El compromiso de la Alta Dirección, es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad dentro de la organización, independientemente una de sus principales estrategias de integridad y lucha contra la corrupción, debe de partir de una verdadera y auténtica voluntad política de la Máxima Autoridad, fortaleciendo la Oficina General de Ética e Integridad de la Municipalidad Distrital de San Borja, con el aseguramiento de los recursos necesarios para que ejerza sus funciones de manera independiente.



Para ello, el Titular de la entidad debe tener claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia y lucha contra la corrupción en su Corporación Municipal, tomándose en cuenta la necesidad imperiosa de su priorización y empoderamiento ante los funcionarios e instancias que desarrollan la cultura de integridad, esto conforme a lo señalado en las disposiciones emanadas de la **Resolución emitida por la Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP**, que aprueba: *“Parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción”, la misma que aprueba los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción*, entendiéndose que la entidad busca el desarrollo ético y cumplimiento de un conjunto de procesos y políticas orientadas a promover la integridad y prevención de actos de corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética e integridad en la Municipalidad Distrital de San Borja.

8.2.1.1.-Sub componente:

Fortalecimiento del Órgano que ejerce la función de integridad.

Para el cumplimiento de este componente la máxima autoridad de la entidad asegura las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad en la Municipalidad de San Borja a través de la Oficina General de Ética e Integridad.

8.2.1.2.- Subcomponente:

Visibilidad de la Integridad como Objetivo General de la Integridad.

Entiéndase que la máxima autoridad de la municipalidad deberá incorporar el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento; con la finalidad de que el enfoque de visibilidad de la Integridad sea explícita como prioridad que brinda la municipalidad a la ética, desarrollo y cumplimiento del conjunto de políticas y procesos orientados a promover la integridad previniendo la corrupción y sus diversas prácticas contrarias a la ética en la Institución.

8.2.2-Componente:

Gestión de Riesgos que afecten la Integridad Pública

El componente Gestión de Riesgos consiste en la identificación de los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, así como otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, con la finalidad de poder identificar los tipos de riesgos (operacional, financiero de reputación, etc.) y el nivel de gravedad o incidencia identificada en cada riesgo, permitiéndose plantear acciones (controles) para su mitigación.

Al respecto es necesario precisar, que la Oficina de Ética e integridad organiza y dirige el proceso de identificación, evaluación y mitigación de los espacios



vulnerables que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de los objetivos contra la lucha de corrupción, fortaleciéndose una cultura de integridad a nivel Institucional.

La Gestión de Riesgos, es un proceso permanente inherente a la gestión de la entidad y que tiene por finalidad, identificar los procesos más vulnerables y los delitos contra la administración pública, previniendo y mitigando prácticas cuestionables contrarias a la ética; para tal efecto, las entidades públicas deben de prever productos que constituyan bienes, servicios y/o regulaciones, tomándose en cuenta que se han establecido tres tipos de riesgos que afectan la integridad pública: **Riesgo de Corrupción, Riesgo de Inconducta Funcional y Riesgo de Practica Cuestionable**, tomando como ejes principales para la mitigación de actos de corrupción, los dos primeros riesgos.

Para el desarrollo del Componente de Gestión de Riesgos que afecten la integridad Pública, se deberá tomar en cuenta la ejecución de los siguientes sub componentes.

8.2.2.1.- Subcomponentes: Identificación, evaluación y mitigación de los procesos u actividades que generen riesgos que afecten a la integridad Pública.

La Oficina General de Ética e Integridad organiza y dirige el proceso de identificación, evaluación y mitigación de las diferentes unidades orgánicas vulnerables que dan paso a la comisión de actos que afectan el cumplimiento de los objetivos institucionales que se encuentran estrechamente vinculados a la Integridad y Lucha contra la corrupción, acompañando a las unidades orgánicas para su fortalecimiento correspondiente.

Para el caso que nos ocupa se debe tener en cuenta como mínimo, acorde a lo señalado en los lineamientos emanados de la directiva N° 002-2021-PCM-SIP, IDENTIFICAR, EVALUAR y MITIGAR los siguientes procesos:

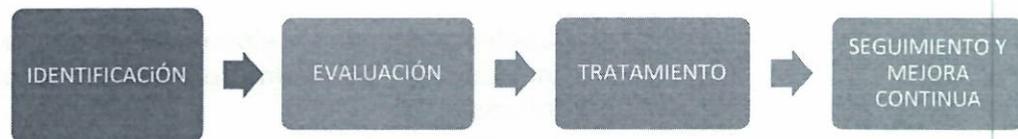
- Los procesos de Gestión de Contratación Pública llevados cabos por la Oficina de Abastecimiento.
- Los procesos de Gestión de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Los procesos de Gestión vinculados a la Transparencia y acceso a la información pública a través de la Oficina General de Tecnologías de la Información.
- Los procesos de Denuncias y Protección del Denunciante a través de la Oficina General de Ética e Integridad.

- Los procesos vinculados al suministro de servicios públicos llevados a cabo a través de las Gerencias de: Desarrollo Urbano y Catastro; Gerencia de Seguridad Ciudadana; Gerencia de Gestión Social; Gerencia de Salud Pública y Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial.

8.2.2.2.- Subcomponentes: Mapa de Riesgos y Controles

La Oficina General de Ética e Integridad conjuntamente con las demás oficinas generales y gerencias, estarán involucradas en la identificación, evaluación y mitigación de riesgos, que afecten la integridad pública institucional, elaborando y actualizando periódicamente el mapa de riesgos, con la finalidad de visualizar de forma sencilla los procesos existentes y los riesgos identificados en cada proceso, efectuándose su evaluación y controles correspondientes dentro de la entidad.

Etapas para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública



8.2.3.- Componente:

Política de Integridad

Entiéndase por “*Políticas de Integridad*”; a los estándares de cumplimiento y responsabilidad que deberán, adaptarse dentro de la Municipalidad de San Borja y a todas las Autoridades, Funcionarios y Servidores, como parte de una estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, estos estándares son desarrollados en conjunto con las Directivas establecidas por la Secretaria de Integridad Pública (PCM), que dentro de su modelo ha tenido en cuenta centrarse sobre siete políticas sensibles a actos de corrupción, teniendo entre las principales:

- Código de Ética
- Política de Conflicto de Intereses;
- Política de regalos, cortesías, atenciones y otros;
- Política de Diligencia Debida según caso de interés
- Política de Incentivos y reconocimientos al personal;
- Política de contratación de personal;



- Política de Acciones de Integridad.

8.2.3.1 Subcomponente: Código de Conducta

La oficina General de Ética e Integridad asistirá técnicamente a la Oficina de General de Recursos Humanos en la elaboración de un código de Conducta. Dicho documento describirá el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes, promoviendo una cultura de Integridad en la Organización. Este código de conducta difiere del código de Ética, pues esta última provee amplios principios de comportamiento presidiendo culturas específicas en el contexto y situaciones particulares de la entidad.

8.2.3.2. Subcomponente: Mitigación de conflicto de intereses.

La oficina General de Ética e Integridad, cautelara la implementación y ejecución de las acciones de prevención y mitigación de conflicto de intereses en la municipalidad, tomándose en cuenta lo siguiente:

- Capacitación en materia de integridad y ética institucional, así como prevención y conflicto de intereses.
- Identificación oportuna de incompatibilidades con el ejercicio de la función pública y otras reguladas por la normatividad legal expresa.
- Orientará y asistirá las consultas sobre problemas éticos
- Reportara conflicto de intereses que pudieran atentar contra la imparcialidad e independencia de las funciones institucionales.
- Desarrollará la orientación de gestión de conflicto de intereses para su identificación y mitigación correspondiente.

8.2.3.3. Subcomponente: Debida diligencia según las partes interesadas.

La oficina General de Ética e Integridad impulsara que las Oficinas Generales y las Gerencias interactúen con las partes interesadas, tomando acciones para profundizar el conocimiento de actores críticos, cuya naturaleza sea cuestionada por situaciones que van contra las practicas éticas, tomando como referencia para una debida diligencia el uso de los servicios almacenados en la plataforma de Interoperabilidad del estado como:



- Búsqueda de proveedores del estado a través del OSCE.
- Alerta Semáforo de Perú compras.
- Registro de Antecedentes penales, judiciales y policiales.
- Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Registro de Deudores, reparaciones civiles.

Entendiéndose para tal efecto, que la debida diligencia constituye los elementos a tener en cuenta para la toma de decisiones discrecionales.

8.2.3.4. Subcomponente: Incentivos y reconocimiento de personal.

La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina General de Ética e Integridad, establecerán directrices para implementar y actualizar disposiciones sobre incentivos y reconocimientos de la entidad a los servidores de la entidad.

Para tal efecto, los mencionados incentivos y reconocimientos estarán alineados a la promoción de valores, principios y vinculados a la función pública; los mismos que estarán destinados para el fortalecimiento de una cultura de integridad en la Municipalidad Distrital de San Borja.

8.2.3.5. Subcomponente: Contratación del personal.

La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina General de Ética e Integridad, aplicaran mecanismos que aseguren los procedimientos de selección y contratación de personal y que estos cumplan con los criterios de meritocracia e integridad, para tal efecto deberá tomarse en cuenta los siguientes criterios:

- Disponer la transparencia en todas las etapas del proceso de contratación, en especial, la etapa vinculada a la entrevista personal.
- Efectuar la verificación de la documentación presentada (fiscalización posterior).
- Garantizar en la Municipalidad de San Borja, que el postulante seleccionado, sea el que obtuvo la mayor valorización en las pruebas prácticas para la provisión del cargo correspondiente y evitar cualquier situación de conflictos de interés o nepotismo.



8.2.3.6. Subcomponente: Acciones de Integridad y Lucha contra la Corrupción Institucional.

La oficina General de Ética e Integridad, conduce el proceso que aprueba las acciones de Integridad y lucha contra la corrupción en la Municipalidad Distrital de San Borja, procediendo al seguimiento de sus acciones para su cumplimiento.

Es de tomarse en cuenta, que las acciones de Integridad y Lucha Contra la Corrupción contribuyen a la determinación de objetivos estrategias y acciones operativas en los documentos de planeamiento regulado por el sistema nacional de planeamiento estratégico SINAPLAN; dichas acciones tienen como mínimo la siguiente estructura:

- Presentación
- Diagnóstico situacional en base a la identificación de riesgos que afecten la integridad.
- Matriz de objetivos y acciones.
- Seguimiento y evaluación.

La presente acción de integridad y lucha Contra la Corrupción en la Municipalidad de San Borja, será consensuada con las diferentes Gerencias y Oficinas Generales de la Municipalidad y deberá ser aprobada por el titular de la entidad, asimismo las personas encargadas de la materialización de las presentes acciones de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, solicitará el soporte técnico correspondiente a la Secretaria de Integridad Pública PCM.

8.2.4 Componente

Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas

El presente componente sirve como una herramienta de gestión pública, que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de la institución regulando el ejercicio fundamental del derecho al acceso a la información pública, garantizando el principio de publicidad en la institución y disponiendo las publicaciones correspondientes a través de los portales de transparencia; para el desarrollo integral de este componente es menester indicar que el mismo cuenta con dos sub componentes que se detallan a continuación:

8.2.4.1 Subcomponente: Transparencia Activa

La Oficina General de Ética e Integridad, velara por la aplicación de los lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional de Transparencia e Información Pública, verificando periódicamente el cumplimiento de la normativa expresa,



comprobando la publicación y actualización de los rubros temáticos que forman parte del formato estándar del portal de transparencia de la Municipalidad de San Borja.

Por otro lado, la Oficina General de Ética e Integridad promueve y cautela la implementación del registro de visitas en línea y verifica el cumplimiento de la Resolución de la Gerencia Municipal N° 114-2023-MSG-GM-2023, del 20/10/2023.

8.2.4.2 Subcomponente: Transparencia Pasiva.

La Oficina General de Ética e Integridad, velara por la aplicación de los lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional de Transparencia e Información Pública, verificando el porcentaje de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, coordinando la implementación de un sistema en línea que permita registrar las solicitudes, articulando la oficina de integridad con el funcionario responsable del acceso a la información pública de la Municipalidad Distrital de San Borja.

8.2.5 Componente

Controles Interno, Externo y Auditoria

8.2.5.1. Subcomponente: Implementación del Sistema de Control Interno

La oficina General de Ética e Integridad, tiene como finalidad apoyar a la Máxima Autoridad Administrativa en el seguimiento de la implementación del Sistema de Control Interno según los ejes y plazos señalados, esto acorde a lo señalado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias, teniéndose en cuenta que los criterios vertidos en el párrafo precedente, se materializan a través del ejercicio del monitoreo, supervisión, control y el nivel de implementación de los siguientes entregables:

- Diagnóstico de la Cultura Organizacional.
- Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.
- Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.
- Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual.

La Oficina General de Ética e Integridad, coordinara con las diferentes Jefaturas Generales y Gerencias, a fin de poder materializar la implementación del sistema de control interno en su totalidad.



8.2.5.2. Subcomponente: Control Gubernamental -OCI

En relación al Control Gubernamental, la Oficina General de Ética e Integridad, coordinara de manera permanente con los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional (OCI), contraloría General de la Republica – CGR y las Sociedades de Auditorías SOAS; verificando el cumplimiento de los Planes de Acción aprobados

8.2.6. Componente

Comunicación y Capacitación

Este componente se desarrolla dentro de los siguientes sub componentes que se detallan a continuación:

8.2.6.1. Subcomponente: Inducción en Integridad a nuevos Servidores Públicos.

La oficina General de Ética e Integridad, brindara asistencia técnica a la oficina General de Gestión de Recursos Humanos para la implementación de mecanismos de inducción sobre integridad hacia los nuevos servidores; lineamientos que sobre la materia serán emitidos por la Secretaria de Integridad Pública en concordancia con lo señalado por la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR).

8.2.6.2. Subcomponente: Capacitación Permanente en Políticas de Integridad.

La oficina General de Ética e Integridad, brindara asistencia técnica a la oficina General de Gestión de Recursos Humanos, incorporara en el plan de desarrollo de personas las capacitaciones correspondientes, con la finalidad de fortalecer el desempeño ético de los servidores de la municipalidad de san Borja, estableciéndose una cultura de integridad que permita la madures del conocimiento de los valores éticos dicha capacitación deberá ser transversal en coordinación con las políticas emanadas Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR).

8.2.6.3. Subcomponente: Comunicación de "Política de Integridad" a las partes interesadas.

La oficina General de Ética e Integridad, con la oficina General de Gestión de Recursos Humanos, realizan actividades de difusión en temas vinculadas *con las "Políticas de Integridad"* dirigida a las partes interesadas.



8.2.6.4. Subcomponente: Evaluación del Clima Laboral.

La oficina General de Ética e Integridad, brindara asistencia técnica a la oficina General de Gestión de Recursos Humanos, monitoreando la inclusión de temas vinculados con *"Políticas de Integridad"* en las encuestas de evaluación del clima laboral.

8.2.6.5. Subcomponente: Evaluación del Nivel de las partes Interesadas.

La Oficina General de Ética e Integridad, propone a las oficinas generales y las gerencias que componen a la Municipalidad de San Borja, orientaciones que aseguren la consulta en materia de integridad en las encuestas de satisfacción a las partes

interesadas que se desarrollen dentro de la institución.

8.2.7. Componente

Canal de Denuncias

El presente componente tendrá un desarrollo de ejecución a través de los siguientes subcomponentes:

8.2.7.1. Subcomponente: Implementación de canal de denuncias.

La Oficina General de Ética e Integridad desarrolla, cautela y supervisa el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327; *"Establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe"* el mismo que guarda relación con el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; asimismo la Oficina General de Ética e Integridad, orienta a los servidores en caso de dudas y preguntas, asesorando a los presuntos denunciantes en cuanto a los procesos, mecanismos y medidas de protección disponibles, esto a través de los diversos canales de comunicación, liderando la oficina de integridad la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, como el canal único de contacto digital de Estado Peruano con la ciudadanía, brindándose una respuesta oportuna.

Asimismo la Oficina General de Ética e Integridad, ejerce la función de monitoreo y efectúa las recomendaciones para identificar oportunidades de mejora, cierre de brechas y elevarlo a niveles de aplicación que conduzcan a fortalecer una cultura de ética e integridad dentro de la Municipalidad Distrital de San Borja; para tal efecto, todos los funcionarios, servidores y aquellos que desempeñen la función pública independientemente de su régimen laboral o contractual,



deberán desarrollar un desempeño ético alineado con valores y objetivos institucionales; teniendo en cuenta los principios, deberes y prohibiciones contemplados en la “*Ley del Código de Ética de la Función Pública*”; asimismo de encontrar cualquier hecho irregular que melle sobre la ética institucional, deberán comunicarlo a la Oficina General de Ética e Integridad, para que se actúe acorde a la normatividad legal vigente.

8.2.7.2. Subcomponente: Mecanismos de protección al denunciante.

Las medidas de protección al Denunciante están regidas por el Decreto Legislativo N° 1327 Decreto Legislativo que “**establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe**”, y “**su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010*2017-JUS. Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe**”

8.2.8. Componente

Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad

La oficina General de Ética e Integridad, efectuara: “**la supervisión y monitoreo del modelo de integridad**” el mismo que se ejecutara a través de los siguientes sub componentes:

8.2.8.1. Subcomponente: Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad.

Consiste en la evaluación anual de los componentes del modelo de integridad, así como de la operatividad de la Oficina de Integridad Institucional, para tal efecto, se registra la información correspondiente al desarrollo del modelo a través del índice de capacidad preventiva frente a la corrupción, esto se realizará de manera obligatoria y permanente.

8.2.9. Componente

Encargado del Modelo de Integridad

La Oficina General de Ética e Integridad, ejerce el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad, teniendo como función articuladora orientar a las diferentes Oficinas Generales, Gerencias y Subgerencias la correcta y oportuna implementación de las normas y mecanismos que constituyan el estándar de integridad, absolviendo consultas respecto a la pertinencia en la adopción de principios éticos que informan el modelo.



8.2.9.1. Subcomponente: Función de acompañamiento

La Oficina General de Ética e Integridad, asume el rol de articulación de los componentes que conforman del modelo de integridad acompaña y orienta a las Oficinas Generales gerencias y subgerencias sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas o mecanismos que constituyen el estándar de integridad. Asimismo, absuelve las consultas respecto a la pertinencia o no de adoptar una determinada acción a la luz de los principios éticos que forman el modelo.

8.3 Etapa III:

Seguimiento

La Oficina General de Ética e Integridad, desarrollara un conjunto de actividades con la finalidad de monitorear que los componentes y los subcomponentes se desarrollen en forma correcta.

8.3.1 Actividad 1: Retroalimentar el proceso para la Mejora Continua

La Oficina General de Ética e Integridad, realizara el monitoreo y efectuará las recomendaciones para identificar oportunidades de mejora, cierre de brechas y elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan al fortalecimiento de la cultura de integridad en la Municipalidad de San Borja.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.

9.1 Conducta de los Servidores Públicos

“Los/as funcionarios/as, servidores y aquellos/as que desempeñan función pública, en la municipalidad distrital de San Borja, independientemente del régimen laboral o contractual en que se encuentren. Deberán:

9.1.1. *Observar un desempeño ético alineado a los valores y objetivos institucionales y a los principios que orientan la integridad pública.*

9.1.2. *Observar los principios, deberes y prohibiciones establecidos en la “Ley del Código de Ética de la Función Pública”.*

9.1.3. *Comunicar a la Oficina General de Ética e integridad cualquier hecho que configure un posible acto de corrupción en la Administración Pública o que transgreda las normas éticas previstas en la “Ley del Código de Ética de la Función Pública.”*

